



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO

S.C.

ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027

COMISIÓN DE CONTROL Y DESARROLLO URBANO Y MERCADOS

Oficio N° 077 CCDUM-JMMH-GADMCG-2025  
Gualaquiza, Marzo 6 del 2025

REFERENCIA: INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y DESARROLLO URBANO Y  
MERCADOS

Abg.  
Marco Tapia Jara  
ALCALDE DEL CANTÓN GUALACEO  
Su despacho



Saludos Cordiales

Sr. Alcalde, por medio de la presente, adjunto entrego el informe de la Comisión de Control y Desarrollo Urbano y Mercados Nro. 008-CCDUM-GADMCG-2025, en referencia al oficio Nro. GADMCG-DP-2024-013-O de la Dirección de Planificación que presenta el trámite de PROPIEDAD HORIZONTAL A NOMBRE DE LA SRA. ESTHER GUILLERMINA GUARACA CEDILLO

Los documentos adjuntos en originales, que corresponden al expediente íntegro acompañado al oficio Nro. GADMCG-DP-2024-013-O, se entrega por prosecretaría y a la vez se solicita sea puesto en el orden del día del Pleno del Concejo para su conocimiento y aprobación para que continúe el trámite en la Dirección de Planificación de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones detalladas en el informe Nro. 008-CCDUM-GADMCG-2025.

Atentamente

Ing. Marcelo Maurat  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Cc Sr. Marcelo Vázquez  
Mgs. Cristian Serrano  
Archivo

MIEMBRO DE LA COMISIÓN  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



OFFICE OF THE SECRETARY  
WASHINGTON, D.C. 20540

REPORT OF THE COMMISSION ON THE STATUS OF WOMEN  
ON THE PROGRESS OF THE NATIONAL EQUALITY ACT

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE  
1967 O 345-000

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE  
1967 O 345-000

The Commission on the Status of Women was established in 1961 by Executive Order of President John F. Kennedy. Its purpose was to study the status of women in the United States and to recommend ways to improve it. The Commission has held numerous public hearings and has received many suggestions from women and men. It has also conducted extensive research and has prepared this report on the progress of the National Equality Act.

The National Equality Act, which was passed by Congress in 1964, is a landmark piece of legislation. It prohibits discrimination on the basis of sex in employment, education, and public accommodations. The Commission believes that the Act is a significant step toward achieving equality for women. However, there is still much work to be done. The Commission is continuing its efforts to study the impact of the Act and to recommend further actions.

COMMISSION ON THE STATUS OF WOMEN  
WASHINGTON, D.C. 20540

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE  
1967 O 345-000

---

**COMISIÓN DE CONTROL Y DESARROLLO URBANO Y  
MERCADOS  
INFORME N° 008-CCDUM-GADMCG-2025**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y DESARROLLO URBANO Y  
MERCADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN GUALACEO.**

Para: Abg. Marco Tapia Jara  
**ALCALDE DEL CANTÓN GUALACEO**

A través de la presente luego de expresar un cordial saludo; quienes conformamos la Comisión de Control y Desarrollo Urbano y Mercados procedemos a emitir el correspondiente informe en atención a la Ordenanza que Reglamenta la emisión de los actos decisorios del I. Concejo Cantonal de Gualaceo, Art 16 y Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD Art 326 y 327.

**ASUNTO TRATADO A TRAVES DE LA CONVOCATORIA N°002-CCDUM-2025**

**ANALIZAR Y RECOMENDAR SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, CON RESPECTO AL TRÁMITE DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PREDIO DE LA SEÑORA ESTHER GUILLERMINA GUARACA CEDILLO, OFICIO GADMCG-DP-2024-013-O**

La Arq. Pamela Quezada, Directora de Planificación, mediante el oficio N° GADMCG-DP-2024-013-O, de fecha 13 de Enero del 2025 se dirige al Presidente de la Comisión de Control y Desarrollo Urbano y Mercados, presentando para su análisis el siguiente trámite:

**FUNDAMENTOS**

El inciso primero y cuarto del Art 16 de la Ordenanza que Reglamenta la emisión de los actos decisorios del I. Concejo Cantonal de Gualaceo; **Clases y Conformación.** - El órgano legislativo municipal de Gualaceo, conformará comisiones permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanentes la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; la de legislación y fiscalización; la de igualdad y género; la de obras públicas y tránsito; la de salud y educación; la de patrimonio; la de avalúo y catastros; la de servicios públicos.

Las comisiones especiales u ocasionales y las técnicas serán designadas por el Concejo o el Ejecutivo para conocer asuntos concretos, para la investigación de situaciones o hechos determinados, para el estudio de asuntos excepcionales y tendrán el carácter transitorio y su integración quedará a criterio de quien designe y estará presidida por el concejal que designe el Concejo o el Alcalde.

---

## COMISIÓN DE CONTROL Y DESARROLLO URBANO Y MERCADOS

El Art 326 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. - **Conformación.** - Los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

El Art 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. - **Clases de Comisiones.** - (...) Los órganos normativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regularan su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución.

En la primera sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Gualaceo celebrada el 25 de Mayo del 2023 se integró las comisiones permanentes y especiales del Concejo Cantonal.

En la primera sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Gualaceo celebrada el 25 de Mayo del 2023 se designó la Comisión Especial de Control y Desarrollo Urbano y Mercados que la preside el Ing. Marcelo Maurat y sus miembros, Abg. Angelica Guerrero y Sr. Marcelo Vázquez.

Mediante Resolución del Concejo Cantonal No. 0140-2024 de fecha 28 de Junio del 2024 el Concejo Cantonal en Sesión Extraordinaria, Resuelve conceder licencia por enfermedad a la Concejal Abg. Angélica Guerrero Tacuri, de hasta seis meses y a la vez notifica al Concejal alterno Mgs. Christian Marcelo Serrano Cárdenas para que actúe durante el tiempo que dure la licencia. Con oficio s/n de fecha 13 de Diciembre del 2024, remitido desde el Estado de Ohio en los Estados Unidos de Norte América, la Abogada Angélica Guerrero Tacuri presenta su renuncia al cargo de Concejal del Cantón Gualaceo. Con fecha 13 de Enero del 2025, luego que se cumplió la segunda licencia de la Concejal Ab. Angélica Guerrero y el Pleno del Concejo aceptó la renuncia, asume la titularidad el Mgs. Christian Marcelo Serrano Cárdenas.

El Art 212 de la Ordenanza que sanciona la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la elaboración del Plan de Uso y Gestión del Suelo. - Requisitos para obtener la declaratoria de propiedad horizontal. (...)

## REVISION Y ANALISIS DE LOS PROYECTOS Y SOLICITUDES

Cumpliendo con el Art 124 del Código Orgánico Administrativo se determina lo siguiente:

3. Del análisis con respecto a la Propiedad Horizontal de la Sra. Esther Guillermina Guaraca Cedillo; los miembros de la comisión luego de revisado el informe Técnico CDUM-016-2024, los documentos que se detallan en 11 ítems y adjuntan de acuerdo al oficio N° GADMCG-DP-2024-013-O, se estableció

---

## COMISIÓN DE CONTROL Y DESARROLLO URBANO Y MERCADOS

### CONCLUSIONES

Como miembros de la Comisión de Control y Desarrollo Urbano y Mercados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo, concluimos:

Al encontramos en la etapa previa al **Artículo 215.- Certificado de conformidad del proceso constructivo**, de la Ordenanza que sanciona la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Elaboración del Plan de Uso y Gestión del Suelo en el cantón Gualaceo. Esta Comisión ha observado y solicita a través de Alcaldía se traslade a la Dirección de Planificación el siguiente requerimiento:

1. En la visita Insitu del lunes 24 de Febrero del 2025 y de acuerdo a los planos presentados, en la planta alta 4, no constan los 7 espacios de lavandería, por lo que, deberá tomar atención la Dirección de Planificación previo al certificado de conformidad del proceso constructivo
2. En atención al Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal y previo al otorgamiento del Certificado de conformidad del proceso constructivo, se solicita a la Dirección de Planificación prestar atención a los tiempos y obligaciones del Capítulo X, TRÁMITE PARA LA DECLARACIÓN Y REGISTRO DE UN BIEN INMUEBLE BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

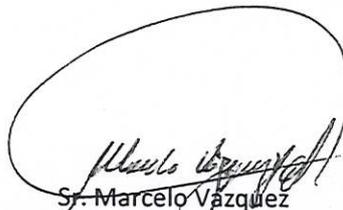
### RECOMENDACIONES

Considerando que la Comisión de Control y Desarrollo Urbano y Mercados, revisa el expediente previo a la etapa de certificación de conformidad al proceso constructivo. Quienes al pie suscribimos, Concejales Sr. Marcelo Vázquez, Mgs. Christian Serrano e Ing. Marcelo Maurat consideramos que, con las observaciones emitidas, puede ser tratada en el Pleno del Concejo para la discusión y toma de decisión, a fin de que avance el trámite a la Dirección de Planificación y se cumpla en base a la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y la Ordenanza que sanciona la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Elaboración del Plan de Uso y Gestión del Suelo en el cantón Gualaceo .

Atentamente



Ing. Marcelo Maurat  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Sr. Marcelo Vázquez  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Mgs. Christian Serrano  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

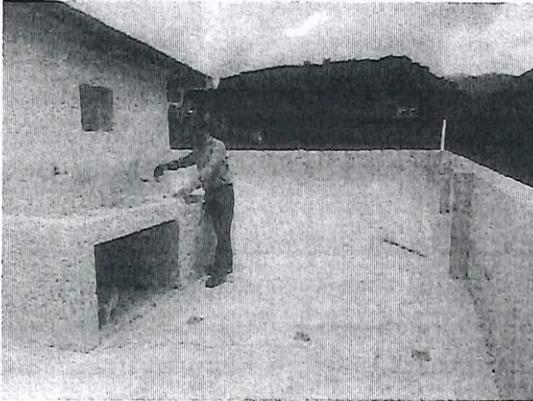


**GUALACEO**  
Alcaldía  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

---

**COMISIÓN DE CONTROL Y DESARROLLO URBANO Y  
MERCADOS**

**SECUENCIA FOTOGRÁFICA DE LA PLANTA ALTA 4 (ZONA DE LAVANDERÍA)**



Oficio N°GADMCG-DP-2024-013-O  
Gualaceo, 13 de enero de 2025

ASUNTO: PROPIEDAD HORIZONTAL DE ESTHER GUARACA CEDILLO

Ingeniero  
Marcelo Maurat  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y DESARROLLO URBANO  
Ciudad

Mediante el presente, envío el expediente original de la PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SRA. ESTHER GUARACA CEDILLO, a fin de que se sea tratado en la próxima sesión de la comisión que usted preside

La carpeta contiene la siguiente documentación:

- Informe Técnico CDUM-016-2024
- 7 planos de la Propiedad Horizontal
- Autorización del propietario
- Memoria Técnica
- Autorización del propietario
- IPRUS – 4638 (26-julio-2024)
- Permiso de Construcción Mayor 2018-00468 (12-10-2018)
- Aprobación de Planos 2018-00656 (30-07-2018)
- Aprobación de Planos 2018-00645 (13-07-2018)
- Escritura de excedentes 10 de noviembre de 2023
- planos originales aprobados (7 láminas)

Por la atención que sabrá dar, le agradezco

Atentamente



Arq. Pamela Quezada González  
DIRECTORA DE PLANIFICACION

CC. Archivo  
ao





STATE OF FLORIDA

Department of Transportation

STATE OF FLORIDA DEPARTMENT OF TRANSPORTATION

10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010

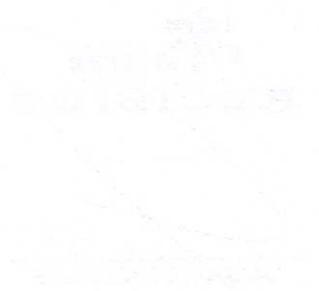
10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010



10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010

10/1/2010

Gualaceo, 30 de diciembre de 2024

**INFORME TECNICO CDUM-016-2024**

**Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del predio Esther Guillermina Guaraca Cedillo**

**Datos del Predio**

La señora Esther Guillermina Guaraca Cedillo es dueña y poseedora de un lote de terreno marcado con el numero UNO ubicado en la zona urbana, que lo adquirió mediante escritura de compraventa, con fecha de protocolización 21 de junio de 1988, en la Notario Segundo del cantón Gualaceo Dra. Milton Zúñiga e inscrita con el No. 507 en el Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo, en fecha 28 de junio de 1988. Con fecha diez de noviembre del 2023, se protocoliza en la Notaria Primera de Gualaceo la resolución número 153-ETP-GADMCG-JAC-2023, sobre regulación de excedentes o diferencias de superficies de terrenos urbano y rural dentro de la jurisdicción del cantón Gualaceo, proveniente de errores de cálculos o medidas emitida por el GADMCG a favor de la Sra. Esther Guillermina Guaraca Cedillo, e inscrita con el No. 1970 en el Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo, en fecha 16 de noviembre de 2023.

El lote tiene los siguientes linderos: por el norte, en cincuenta y cuatro metros seis centímetros con Zoila Luzuriaga; por el Sur con cincuenta y tres metros veinte y ocho centímetros con Quebrada de Izhcay; por el Este, con doce metros cincuenta y tres centímetros con la calle Laura Morena y por el Oeste, con once metros cuarenta y cuatro centímetros con la Av. Jaime Roldós, tiene una superficie de 640.83m<sup>2</sup>.

**Aprobaciones municipales preliminares y de regulación urbanística**

Según el Informe Predial de Regulación de Uso del Suelo (IPRUS)- Urbano SERIE: IPRUS-4638, emitido en fecha 26 de julio de 2024, el predio se ubica en el Polígono de intervención territorial urbano PITU-GLC-02 con las siguientes características de ocupación del suelo:

CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN Y EDIFICACIÓN:											
HABILITACIÓN			EDIFICACIÓN								
ALTURA DE EDIFICACIÓN (PISOS)	LOTE MINIMO (m <sup>2</sup> )	FRENTE MINIMO (ml)	COS MAXIMO (%)	ÍNDICE EDIF. BÁSICA	ÍNDICE EDIF. MÁXIMA	TIPO DE IMPLANTACIÓN	RETIROS MÍNIMOS				RET. LAT. DESDE 2º PISO (ml)
							F	L	L	P	
1 - 4 pisos	200	9,00	64	2,56	3,25	Continua con retiro	5	-	-	3	-
1 - 4 pisos	300	11	57	2,28	2,77	Pareada con retiro	5	3	-	3	3
DENSIDAD NETA (Viv/ha.):											
140 m <sup>2</sup>	150 m <sup>2</sup>	200 m <sup>2</sup>	220 m <sup>2</sup>	260 m <sup>2</sup>	300 m <sup>2</sup>	400 m <sup>2</sup>	450 m <sup>2</sup>	500 m <sup>2</sup>	750 m <sup>2</sup>		
140 viv/ha	130 viv/ha	100 viv/ha	90 viv/ha	75 viv/ha	65 viv/ha	50 viv/ha	45 viv/ha	40 viv/ha	25 viv/ha		
CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS:											
Este Polígono de Intervención Territorial será susceptible de concesión onerosa de derechos hasta una altura total máxima de 5 pisos. El piso objeto de la Concesión Onerosa de Derechos respetará un retiro frontal de 3 metros.											



**GUALACEO**

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

El predio dispone de formulario de aprobación de planos NRO. 2018-00645, emitido el 13 de julio de 2018; formulario de aprobación de planos NRO. 2018-00656, emitido el 30 de julio de 2018. Dispone también del permiso de construcción mayor, emitido el 12 de octubre de 2018 mediante formulario NRO. 2018-00468.

### **Propuesta de declaratoria en Régimen de propiedad horizontal**

El predio posee un área de 640.83m<sup>2</sup>. sobre el cual se ha construido una edificación de 5 pisos con un área de construcción total de 1208.96m<sup>2</sup>., en la cual se han planificado 7 unidades de vivienda, dotadas de todos los servicios básicos, como agua potable, energía eléctrica y alcantarillado; dispone también de recolección de basura en el predio, dispone de un frente a la Av. Jaime Roldós.

Las unidades de viviendas se han codificado en los planos de la propuesta de declaratoria en Régimen de propiedad horizontal como P.H.1. P.H.2, P.H.3, P.H.4, P.H.5, P.H.6. Y P.H.7. distribuidos los espacios arquitectónicos de la siguiente manera:

- El bloque de vivienda P.H.1, en planta baja dispone en la parte frontal de un almacén más baño privado, en la parte posterior dispone de una unidad de vivienda conformado por los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, bodega, estudio y un dormitorio más un baño social completo.
- El bloque de vivienda P.H.2, en planta alta 1 parte frontal dispone de sala, comedor, cocina, estudio, dormitorio de padres con baño privado y vestidor, dormitorio de hijo, más un baño completo compartido.
- El bloque de vivienda P.H.3, en planta alta 1 parte posterior dispone de sala, comedor, cocina, dormitorio de padres con baño privado, dos dormitorios de hijos, más un baño completo compartido.
- El bloque de vivienda P.H.4, en planta alta 2 parte frontal dispone de los ambientes sala, comedor, cocina, estudio, dormitorio de padres vestidor y baño privado, dormitorio de hijo y un baño completo compartido.
- El bloque de vivienda P.H.5, en planta alta 2 parte posterior dispone de sala, comedor, cocina, dormitorio de padres con baño privado, dos dormitorios de hijos y un baño completo compartido.
- El bloque de vivienda P.H.6, en planta alta 3 parte frontal dispone de sala, comedor, cocina, estudio, dormitorio de padres con baño privado y vestidor, dormitorio de hijo y un baño completo compartido.
- El bloque de vivienda P.H.7, en planta alta 3 la parte posterior dispone de sala, comedor, cocina, dormitorio de padres con baño privado, dos dormitorios de hijos y un baño completo compartido.

### **Áreas Comunes Construidas**

- Las áreas comunes construidas en planta de sótano corresponden a el total de su superficie y se utilizara como aparcamiento de vehiculos para los usuarios de las 7 unidades de vivienda y local comercial.
- Las áreas comunes construidas en planta baja corresponden al hall de acceso y caja de gradas.
- Las áreas comunes construidas en planta alta tipo 1,2 y 3 corresponden a caja de gradas y pozo de luz cenital.
- Las áreas comunes construidas en planta de terraza corresponden a toda su superficie y se utiliza como terraza y lavandería de todas las 7 unidades de propiedades horizontales.

**Áreas Comunes no Construidas**

- Las áreas comunales no construidas únicamente corresponden en planta de sótano, el área verde (patio posterior) y en planta baja, el patio frontal.

Cada unidad de vivienda es completamente independiente, con todos los espacios básicos para formar una vivienda, según los planos de las dos aprobaciones previas citadas anteriormente. Respecto a las instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable, cada vivienda dispondrá de un sistema independiente por tanto se dotará de medidores de agua y energía eléctrica por cada unidad de vivienda y almacén en planta baja.

En cuanto al sistema eléctrico en planta de sótano y terraza se dotará de un sistema independiente para su correcto funcionamiento. En cuanto al alcantarillado todas las unidades de vivienda, almacén y terraza confluyen sus instalaciones independientes hacia una matriz principal y desde esta hacia el recolector o red pública ubicada en la Av. Jaime Roldós.

Al contar de servicio de recolección de basura en el sector cada condueño deberá disponer de un espacio adecuado donde colocará los desechos sólidos los días que pasa el recolector de basura.

Se ha establecido el siguiente cuadro de alícuotas:

CUADRO DE ALICUOTAS													
PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA SRA: ESTHER GUILLERMINA GUARACA CEDILLO UBICACION: AV. JAIME ROLDOS ENTRE VAZQUEZ CORREA Y MANUEL MORENO CLAVE CATASTRAL: 01 03 50 01 03 21 022 000 AREA DEL TERRENO: 640.83 m2 I.P.R.U.S. N° 4638, EMITIDO EN FECHA 26/07/2024													
IDENTIFICACION URBANA	AREAS EXCLUSIVAS									AREA CONSTRUCCION TOTAL (m2)	AREA COMUNAL REGULACION TERRAZA PATIO FRONTAL Y POSTERIOR DE SOTANO (m2)	AREAS TOTALES (m2)	ALICUOTAS COMUNALES GENERALES
	AREA CONSTRUIDA (m2)						AREA LIBRE (m2)						
	CODIGO	P. SOTANO	P. BAJA	1era P. ALTA	2da P. ALTA	3era P. ALTA	4ta P. ALTA (TERRAZA)	P. SOTANO ARCA VERDE	P. BAJA PATIO FRONTAL				
P. H. 1.	001	33.36	208.33							241.69	107.40	349.09	18.62%
P. H. 2.	002	33.36		107.59						140.95	107.40	248.35	13.39%
P. H. 3.	003	33.35		112.86						146.21	107.40	253.61	13.67%
P. H. 4.	004	33.35			107.59					140.94	107.40	248.34	13.38%
P. H. 5.	005	33.35			112.86					146.21	107.40	253.61	13.67%
P. H. 6.	006	33.35				107.59				140.94	107.40	248.34	13.39%
P. H. 7.	007	33.35				112.86				146.21	107.40	253.61	13.66%
AREA COMUNAL			31.53	24.76	24.76	24.76	238.63	344.19	63.17	105.81			
TOTAL		233.47	239.86	245.21	245.21	245.21				1208.96	751.80	1854.95	100.00%

**Conclusiones y Recomendaciones**

El proyecto ha cumplido con lo establecido como requisitos de la Ordenanza que sanciona la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Elaboración del Plan de Uso y Gestión del suelo en el Cantón Gualaceo, Sección II, artículos del 210 al 213 y puede ser analizado por la Comisión de Control de Desarrollo Urbano y Mercados.

Previo finalización del proceso de aprobación de la Propiedad Horizontal, deberá acogerse al Art. 215 Certificado de Conformidad del Proceso Constructivo de la Ordenanza que sanciona la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Elaboración del Plan de Uso y Gestión del suelo en el Cantón Gualaceo, a saber: Artículo 215. Certificado de conformidad del proceso constructivo. La declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal surtirá efecto a partir de la finalización del proceso constructivo, para lo cual la Dirección de Planificación,



**GUALACEO**

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

emitirá el Certificado de Conformidad, luego de su respectiva verificación. Una vez que el promotor inmobiliario o los copropietarios hayan terminado la construcción de todas las obras inherentes al régimen de propiedad horizontal, solicitará a la Dirección de Planificación el Certificado de Conformidad del proceso constructivo. Esta Dependencia Municipal extenderá el certificado una vez que haya realizado la inspección necesaria y comprobado que las construcciones se encuentren totalmente habilitadas.

Elaborado por:

Arq. Fabián Cortés Cuenca  
TÉCNICO DE CONTROL URBANO

Revisado y Aprobado por:

Arq. Pamela Quezada González  
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN